



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil
DEMANDANTE	José Abad Navia Caicedo y Otros
DEMANDADOS	Cruz Blanca EPS
RADICADO	050013103009- 2017-00685-00
ASUNTO	Tiene notificado al liquidador de CRUZ BLANCA EPS. Fija fecha para continuar audiencia.

1. Tiene notificado al liquidador de la demandada. Reconoce personería.

Se allega solicitud del abogado GIOVANNI VALENCIA PINZÓN, apoderado del señor FELIPE NEGRET MOSQUETA quien funge como liquidador de CRUZ BLANCA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN para que se le tenga notificado de la demanda.

Estudiado el proceso, se encuentra que se ha surtido la notificación al liquidador de la entidad demandada, **por conducta concluyente**, a partir de la notificación de este auto, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., así mismo, se le reconoce personería judicial para actuar en representación de CRUZ BLANCA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, al abogado **GIOVANNI VALENCIA PINZÓN** con T.P. 88.054 del C. S. de la Judicatura, en la forma y términos del poder a él conferido.

En consecuencia cesa a partir de hoy, la suspensión del proceso que inició el 07 de octubre de 2019 (ver fl. 486 y siguientes del archivo digital 01.8).

2. Fija nueva fecha de audiencia

Se advierte que la demanda ya había sido contestada por el apoderado VALENCIA PINZÓN, en representación de CRUZ BLANCA EPS, desde el 17 de julio de 2018 (fl. 327), que en el proceso se dio traslado de la contestación (fl. 352), se fijó fecha de audiencia y se decretaron pruebas (fls. 360 a 365) y que, por auto del 21 de octubre de 2019 (fl. 486), se suspendió el proceso y se ordenó la notificación del liquidador de conformidad con el artículo 9.1.1.1.1., del Decreto 2555 de 2020, con el fin de evitar posibles nulidades.

Por lo anterior, encontrándose notificado al liquidador, se continúa con el trámite del proceso en el estado en que se encontraba previo a la suspensión, y se fija fecha para audiencia el **12, de abril de 2021, a las 9:00 a.m.**, diligencia en la que debe comparecer el perito para la contradicción



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

del dictamen. Así mismo, se dispondrá del día **14 de abril del año 2021, a las 9:00 am** de ser necesario para finalizar el trámite con sentencia.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams o Lifesize, salvo que, para esa época se haya restablecido el ingreso al edificio José Félix de Restrepo y varíen las condiciones de prevalencia de virtualidad dispuesta por el C. Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55dad219ab13f27e609d66d856295743bc8e77fd197fd580df444b31d07b0dae**

Documento generado en 27/01/2021 03:02:15 PM